

b) Descripción del objeto: Asesoramiento jurídico y urbanístico al Ayuntamiento de Val de San Vicente.

c) Duración del contrato: Dos años, pudiendo prorrogarse por plazo de un año.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 25.000,00 anuales de valor estimado y 4.000,00 euros anuales de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 19 de mayo de 2009.

b) Contratista: Pardo Castillo Abogados C.B.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.000,00 euros anuales de valor estimado y 3.840,00 euros anuales de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Presués, Val de San Vicente, 1 de junio de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/8665

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria.*

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2009, la aprobación del expediente de modificación presupuestaria, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles establecido por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará el mismo definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación presupuestaria siguiente:

Primero.- Dación de cuenta del expediente de liquidación del presupuesto del año 2008, que arroja el siguiente resumen:

Derechos reconocidos netos: 17.128.821,15 euros.

Obligaciones reconocidas netas: 18.091.575,40 euros.

Ajustes: +509.413,86 euros.

Resultado Presupuestario: -453.340,43 euros.

Remanente de tesorería: -630.640,90 euros.

Segundo.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria, con el siguiente resumen:

Reducción de gastos: 630.640,90 euros.

Transferencias de créditos: 274.868,90 euros.

Igualmente se aprueba el reconocimiento extrajudicial de créditos de cuantía de 174.868,63 euros, que formará parte de este expediente.

Tercero.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones. De no presentarse la modificación de créditos y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley, sin posteriores publicaciones.

Astillero, 8 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

09/8943

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

*Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2009, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 787.701,88 euros y el Estado de Ingresos a 814.364,08 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Miera, 4 de junio de 2009.—El alcalde, José Ricardo España Sainz.

09/8872

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2009, por el que se resuelve la concesión de subvenciones convocadas por la Orden MED 31/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2009.*

Con fecha 11 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma De Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2009, convocadas por la Orden MED 31/2008, de 30 de diciembre, publicada en el BOC de 21 de enero de 2009.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de quinientos mil euros (500.000,00 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma De Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2009, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

## SE ACUERDA

1.- Adjudicar las subvenciones previstas en la Orden MED 31/2008 a los siguientes Ayuntamientos:

Nº Expediente	Solicitante	Cuantía Solicitada	Longitud De Playas	Distribución del Crédito sobrante	Cuantía Concedida
1	AYTO DE VALDÁLIGA	12.309,86 €	1.397 m	690,14 €	13.000,00 €
2	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	73.530,70 €	9.015 m	9892,62 €	83.423,32 €
3	AYTO DE SANTOÑA	27.830,00 €	3.500 m	3840,73 €	31.670,73 €
4	AYTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	56.058,54 €	6.783 m	941,46 €	57.000,00 €
5	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	11.741,60 €	1.320 m	1448,50 €	13.190,10 €
6	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	3.103,30 €	285 m	312,75 €	3.416,05 €
7	AYTO DE COMILLAS	5.243,50 €	575 m	630,98 €	5.874,48 €
8	AYTO DE VAL DE SAN VICENTE	29.874,30 €	3.235 m	125,70 €	30.000,00 €
9	AYTO DE PIÉLAGOS	38.914,80 €	4.460 m	4894,18 €	43.808,98 €
10	AYTO DE SANTANDER	26.092,05 €	5.445 m	5.975,08 €	32.067,13 €
11	AYTO DE SUANCES	24.184,30 €	2.735 m	3.001,25 €	27.185,55 €
12	AYTO DE MIENGO	32.195,30 €	3.685 m	3.768,66 €	35.963,96 €
14	AYTO DE CASTRO URDIALES	16.044,15 €	3.535 m	3.879,14 €	19.923,29 €
15	AYTO DE LIENDO	10.450,10 €	1.145 m	12,65 €	10.462,75 €
16	AYTO DE BAREYO	13.439,00 €	1.550 m	1.700,89 €	15.139,89 €
17	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	5.760,10 €	645 m	707,79 €	6.467,89 €
18	AYTO DE ARNUERO	16.287,70 €	1.665 m	16,30 €	16.304,00 €
19	AYTO DE LAREDO	49.711,70 €	6.465 m	5390,18 €	55.101,88 €
<b>TOTAL</b>		<b>452.771,00€</b>	<b>57.440 m</b>	<b>47.229,00 €</b>	<b>500.000,00€</b>

2.- Excluir al Ayuntamiento de Camargo, en virtud del artículo 3.5 de la Orden MED 31/2008, de 30 de diciembre, al solicitar la subvención para la limpieza de una playa de origen artificial.

3.- Disponer de un gasto de quinientos mil euros (500.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.466.

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución."

Santander, 11 de junio de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/9142

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

##### Acuerdo de apertura de período probatorio

Habiéndose incoado procedimiento sancionador y de obligación de reponer las cosas a su estado anterior a D. Patricio Gutiérrez Peña, titular de la empresa «Motor Castañeda, S.L.» y, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se considera que procede la práctica de los siguientes medios de prueba:

- Pericial. Consistente en la petición al CIMA de toma de muestras y su posterior análisis, del suelo y posible afección al medio ambiente por el depósito y abandono de residuos peligrosos propios del desguace de vehículos de la empresa "Motor Castañeda, S.L." En concreto, se deberá constatar la situación de afección del suelo utilizado para el depósito y abandono de residuos peligrosos propios del desguace de vehículo de la empresa "Motor Castañeda, S.L.", a través del análisis de las correspondientes tomas de muestra, analizándose así mismo, los hidrocarburos totales de petróleo (TPHs) y metales pesados.

En virtud de todo lo anterior y de acuerdo con la legislación aplicable,

#### ACUERDO:

La apertura de un período de prueba por un plazo de 10 días hábiles para que puedan practicarse de forma adecuada las pruebas ya señaladas en los siguientes términos:

- La prueba pericial -consistente en la toma de muestras en las zonas utilizadas para el depósito y abandono de residuos peligrosos propios del desguace de vehículo de la empresa "Motor Castañeda, S.L. y su posterior analítica, en la que se analizarán los hidrocarburos totales de petróleo (TPHs) y metales pesados-, se realizará el día 23 de junio de 2009 a las 11:00 horas en las instalaciones de la empresa. El interesado puede nombrar técnico o técnicos que le asistan.

Pongo en su conocimiento que una vez finalizado este período probatorio se dictará la propuesta de resolución para continuar el expediente sancionador en sus demás trámites reglamentarios.

Santander, 20 de mayo de 2009.—La instructora, Fuentasanta Muñoz Saco.

09/8974

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### Dirección General de Salud Pública

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Ramón Ruiz García.